



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0107/04/25

Oficio N°: ORP/SGPARN/2030/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 30 de mayo de 2025

MARIA TOMASA BONILLA FERNANDEZ TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 42 fracción XXXV, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Abril de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Mayo de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/SGPARN/0391/2016 de fecha 08 de Febrero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARIA TOMASA BONILLA FERNÁNDEZ	TERRENO DE TEMPORAL DENOMINADO EL PLAN	9.8592	Tetela de Ocampo	Puebla

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 07 de Febrero de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM:.

COORDENADAS DEL PREDIO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0107/04/25

Oficio N°: ORP/SGPARN/2030/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 30 de mayo de 2025

Nombre del predio: POLÍGONO DEL PREDIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	619039	2187592
2	619080	2187633
3	619143	2187669
4	619222	2187701
5	619066	2187793
6	619087	2187836
7	619096	2187873
8	619095	2187926
9	619104	2187963
10	619124	2187990
11	619145	2188023
12	619166	2188055
13	619175	2188084
14	619180	2188114
15	619205	2188176
16	619186	2188147
17	619115	2188098
18	619085	2188070
19	619069	2188050
20	619047	2188035
21	619032	2188018
22	619023	2188002
23	619000	2187979
24	618987	2187968
25	618971	2187949
26	618955	2187920
27	618937	2187906
28	618888	2188024
29	618799	2187978
30	618784	2187976
31	618812	2187919





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0107/04/25

Oficio N°: ORP/SGPARN/2030/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 30 de mayo de 2025

32	618829	2187874
33	618872	2187800
34	618909	2187728
35	618949	2187680
36	619000	2187619

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: TERRENO DE TEMPORAL DENOMINADO EL PLAN

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	08/02/16	07/02/17	Alnus sp.	2.3	13.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/02/16	07/02/17	Pinus sp.	2.3	125.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/02/16	07/02/17	Quercus sp.	2.3	88.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	30/05/25	07/02/26	Alnus sp.	0	11.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	30/05/25	07/02/26	Pinus sp.	0	521.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	30/05/25	07/02/26	Quercus sp.	0	158.36	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
TERRENO DE TEMPORAL DENOMINADO EL PLAN	2.3	919.53

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0107/04/25

Oficio N°: ORP/SGPARN/2030/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 30 de mayo de 2025

Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
TERRENO DE TEMPORAL DENOMINADO EL PLAN	S-21-172-PLA-008/16

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	PME1

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELISEO PAZ MARTINEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. PUE T-UI Vol. 2 Núm. 17, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. En el próximo informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal, deberá anexar al mismo un informe de avances de resultados de cada una de las acciones propuestas para la rehabilitación de las áreas afectadas por incendio, a fin de conocer el grado de avance en las mismas.

9. La superficie a intervenir en la anualidad 10, se plasma en 0 ha, por cuestiones inherentes al Sistema Nacional de Gestión Forestal, a fin de evitar el incremento de la superficie total a intervenir durante el presente ciclo de corta. Cabe señalar que en dicha anualidad se ejecutará el aprovechamiento en una superficie de 2.7134 ha., de conformidad con el plan de cortas modificado.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0107/04/25

Oficio N°: ORP/SGPARN/2030/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 30 de mayo de 2025

10. Los volúmenes de aprovechamiento y residuales específicos de cada especie por unidad mínima de manejo serán estrictamente los asentados en los cuadros de volumen afectado, volúmenes de corta autorizados y programa de cortas, de conformidad con los ajustes presentados, sustento de la modificación otorgada.
11. Las especies sujetas a aprovechamiento del género *Pinus* sp. durante el presente ciclo de corta, corresponden a las especies *Pinus patula*, *Pinus pseudostrobus* y *Pinus ayacahuite*; para el caso del género *Quercus* sp., se considera a las especies *Quercus laurina* y *Quercus rugosa*.
12. El arbolado a extraer en la anualidad identificada como 10, corresponderá únicamente al arbolado muerto por incendio y de conformidad con el "Censo Área Quemada".

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. - Minutario y expediente (166/15 P)

L'MCCP/I'MMJ/ B'ANZ



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

